



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00076809- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuelas de Ciencias de la Educación y Letras, elevan detalles de los exámenes de las tesistas: PALACIOS, FABIANA DEL MILAGRO –DNI 17531559- de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- Plan 2012, y MUÑOZ, NADIA MARIBEL -DNI 39931872 - de la carrera Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Ciencias de la Educación

Tesista: PALACIOS, FABIANA DEL MILAGRO –DNI 17531559-

Examen: 4 de Marzo de 2024 – 14:00 horas

Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación- Ciclo- Plan 2012-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Trayectorias profesionales y su impronta en la docencia universitaria. Estudio de caso en la carrera de Diseño Industrial de la FAUD- UNC".

Directora: Edurne María Esteves

Tribunal: Presidenta: Alejandra Castro, DNI 17863868; Vocales: Nora Lanfri, DNI 13964427 e Ivana Marcantonelli, DNI 22565831.

### Escuela de Letras

Tesista: MUÑOZ, NADIA MARIBEL -DNI 39931872 -

Examen: 7 de Marzo de 2024 - 15,30 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Mujeres que narran violencia(s). Toma de la palabra, reivindicación de la narración femenina y nuevos sujetos en la ficción".

Directora: Javier Mercado

Tribunal: Presidenta: Javier Mercado, DNI 30284957, Vocales: Magdalena Uzín, DNI 18548901 y Facundo Bocardí, DNI 27748145.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl